

		INFORME DE SEGUIMIENTO (OFICINA DE CONTROL INTERNO)			Código: ES-FM-010 Versión: 04 Vigencia: 02/11/2021	
				Seguimiento No.		262
SEGUIMIENTO A:		Al cumplimiento de la información reportada en el Sistema eKOGUI, relacionada con tribunales de arbitramento.				
OBJETIVO DEL INFORME:		Verificar el cumplimiento del Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 que enuncia: "Funciones del apoderado. (...) 1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo". Por otro lado, la Directiva Presidencial 04 de 2018 indica: "Con el fin de asegurar la protección jurídica de los intereses del Estado y ejercer la coordinación y control de las actividades de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional (...) Para ello, se establece un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para el registro de la información de los arbitrajes nacionales o comunicación de los arbitrajes comerciales internacionales, contados a partir de la notificación del evento procesal a registrar o comunicar.				
ALCANCE DEL INFORME:		El informe de seguimiento realizado corresponde al periodo comprendido entre el 1° de julio y 30 de septiembre de 2022				
PROCESO:		Evaluación y Seguimiento	ARTICULACIÓN CON EL MECI:		El seguimiento registrado en el presente informe se realiza teniendo en cuenta la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada "Control Interno", la cual promueve el mejoramiento continuo en las entidades, estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.	
MARCO NORMATIVO EN CASO QUE APLIQUE:			Artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015			
ACTIVIDADES REALIZADAS		SI	NO	N.A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS	
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos		X			A través de correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2022 se preguntó a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) cuántos procesos arbitrales se encuentran en estado terminado, el estado actual de los procesos arbitrales que se encuentran activos, y si durante el periodo de tiempo citado el MinCIT ha sido notificado de algún proceso arbitral.	
Documentos soportes		X			Respuesta recibida a través de correo electrónico	
Confirmación de información con la dependencia					N.A:	
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento					El resultado del seguimiento se publica en la página web del Ministerio.	
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI		X			Si. Se obtuvo respuesta por parte de la Oficina Asesora Jurídica	
Desarrollo del Seguimiento:		• En el Sistema eKOGUI se encontraron registrados dos procesos arbitrales terminados y ningún proceso activo, lo que coincide con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica: "Este Ministerio no ha sido notificado de procesos arbitrales en contra o promovidos por este Ministerio, me permito adjuntar la relación de la plataforma eKOGUI (...) específicamente evidenciando que no hay procesos activos de este tipo" • Respecto de la oportunidad del registro de la información, se contrastó la fecha de reporte de ésta en el Sistema eKOGUI con los soportes allí ubicados, identificando que la fecha de cargue de la información registrada fue el 19 de julio de 2022 mientras que la fecha de notificación del documento registrado, a través del cual se dio por terminado el proceso, fue el 20 de enero de 2022. • A la fecha del seguimiento en el sistema eKOGUI se observaron dos procesos arbitrales terminados y ningún proceso activo. De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora Jurídica durante los meses de julio, agosto y septiembre no se notificaron nuevos procesos arbitrales. • Dado que se realizó revisión de efectividad a la Acción de Mejora 21-038 y luego de revisada se observó la posible materialización de riesgo de gestión, puesto que se presentó debilidad en el manejo de la información toda vez que, la notificación de la terminación del proceso arbitral se conoció y registró fuera de términos en el Sistema, esto es, seis (6) meses después de la notificación, se generó informe preliminar enviado a la OAJ y está pendiente de la respuesta para posible reformulación de la Acción anteriormente citada.				
		No se genera ninguna observación.				
Generó plan de mejoramiento: Si ___ No ___ X ___				No. Observaciones:		
Elaborado por: <u>Martha Lucia Ocampo Rueda</u> Profesional U. Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)				Aprobado por: <u>DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA</u> Jefe Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)		
				FECHA DE APROBACIÓN: 31 de octubre de 2022		